



# Institución del Premio “RADEHM”

ISSN: 2362-3195



Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma

REVISTA ARGENTINA DE DERECHO DE LA ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA

## INSTITUCIÓN DEL PREMIO “RADEHM”

organizado por el Equipo Editorial de  
Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería  
Buenos Aires, Argentina  
(www.radehm.com.ar)

La Dirección editorial y ejecutiva de *RADEHM* tiene el agrado de comunicar la institución del Premio “*RADEHM*”.

*Finalidad:* La institución del Premio “*RADEHM*” tiene por finalidad impulsar la investigación científica y la sumatoria de saber, con carácter tanto académico como profesional y práctico, en las áreas de: *a)* energía; *b)* hidrocarburos y *c)* minería, según se definen en las Normas de Publicación de *RADEHM*.

*Competidores:* Competirán, por dicho premio anual, todos los trabajos admitidos y publicados en *RADEHM*, sean tanto “estudios” como “comentarios jurisprudenciales”, sometidos de conformidad con las Normas de Publicación de *RADEHM*.

No competirán ni los ensayos ni las crónicas ni las reseñas bibliográficas ni las novedades de la revista o de la *webpage* o sus links o adjuntos.

*Inclusión:* La admisión de un estudio o de un comentario jurisprudencial bajo las Normas de Publicación de *RADEHM*, y la posterior publicación electrónica y en soporte papel en dicha revista, implicará, en forma automática, su inclusión como trabajo competidor a efectos del Premio “*RADEHM*”.

*Destinatarios:* Participan en el presente Premio anual todos los abogados autores de estudios o comentarios jurisprudenciales publicados en *RADEHM*, sea en autoría como en co-autoría.

*Opt-out:* El autor tendrá la posibilidad de optar por excluir a su estudio o comentario jurisprudencial de la competencia, si así lo dispusiere antes del momento de admisión del trabajo. En el caso de co-autoría, la totalidad de los coautores deberán disponer, antes del momento de admisión del trabajo, la exclusión para que ésta sea efectiva.

*Exclusiones:* No podrán participar por el Premio que aquí se instituye los abogados autores que sean miembros del Equipo Editorial de *RADEHM*.

Si un miembro del Equipo Editorial de *RADEHM* fuere coautor, la exclusión se expandirá al otro coautor o a los otros coautores.

*Premio:* Las categorías de Premios establecidas son seis, a saber: 1) estudio – hidrocarburos; 2) comentario jurisprudencial – hidrocarburos; 3) estudio – energía; 4) comentario jurisprudencial – energía; 5) estudio – minería; 6) comentario jurisprudencial – minería.

En cada categoría, el ganador de este Premio anual se hará acreedor de:

– Diploma.

– Invitación a exponer, por veinte minutos, sobre el trabajo premiado, en un evento académico auspiciado por *RADEHM*, en la ciudad de Buenos Aires, en fecha por convenir, en lo posible dentro de un plazo máximo de 18 meses a computar desde la fecha de discernimiento del Premio.

– Publicación de la noticia del Premio discernido en la *webpage* de *RADEHM* ([www.radehm.com.ar](http://www.radehm.com.ar)), junto con los contenidos de acceso irrestricto.

*Jurados:* Habrá tres Jurados designados anualmente: uno para Hidrocarburos (estudios y comentarios jurisprudenciales), uno para Energía (estudios y comentarios jurisprudenciales) y uno para Minería (estudios y comentarios jurisprudenciales).

*Composición:* Cada uno de los tres Jurados estará conformado por 3 (tres) abogados de verificable trayectoria académica y/o profesional, que serán designados por la Dirección Editorial y Ejecutiva de *RADEHM*, con la conformidad de su Consejo Académico.

Al menos un miembro de cada uno de los tres Jurados será un miembro del Equipo Editorial de *RADEHM*. En su caso, el o los miembros del Consejo Académico no podrán autovotarse en ocasión de elegir a los integrantes de los Jurados.

Al menos un miembro de cada uno de los tres Jurados será un *peer-reviewer* que haya efectuado revisiones en el año. La publicidad de los nombres de los miembros del Jurado omitirá toda mención de la cualidad de *peer-reviewer*.

*Selección:* Cada uno de los tres Jurados elegirá el estudio ganador y el comentario jurisprudencial ganador dentro de su área, dentro del plazo fijado en el cronograma que se establezca.

La decisión del Jurado será definitiva e irrecurrible.

El Jurado puede declarar desierto el Premio correspondiente a alguna/s de las seis categorías.

*Criterios de valoración:* El Jurado valorará en forma positiva, entre otros factores:

a) la claridad y concisión;

b) la investigación fundada en fuentes especializadas, doctrinarias y/o jurisprudenciales personalmente confrontadas;

c) la formulación de propuestas concretas tendientes a mejorar la técnica legislativa o los incentivos para invertir en el sector;

d) la inclusión, en el estudio o comentario jurisprudencial, del elemento humano o social.

*Mención de honor:* El Jurado se reserva la facultad de instituir, en cualquiera de las seis categorías, una Mención de Honor para aquel estudio o comentario jurisprudencial que, sin resultar ganador del Premio, merezca tal mención.

*Anualidad:* La anualidad de este Premio se inicia con el número 6 de *RADEHM*.

*Aclaraciones:* A todos los efectos, “Equipo Editorial de *RADEHM*” es una expresión que comprende: “director editorial”, “directora ejecutiva”, “subdirector”, “coordinadora”, “miembro del Consejo Académico”, “Secretario de Redacción”, en todos los casos, de *RADEHM*.

*RADEHM* o su Equipo Editorial se eximen de afrontar toda erogación en razón del Premio que aquí se instituye.

*Consultas:* [coordinacionradehm@gmail.com](mailto:coordinacionradehm@gmail.com); [es@bgcv.com.ar](mailto:es@bgcv.com.ar).